



Referencia: **C-336A/015-26**
Expediente: A/SUM-026081/2026

**COMUNICADO DE PROPOSICIONES INCURSAS
EN VALORES ANORMALES**

Habiéndose realizado por la Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en su reunión de 6 de octubre de 2026, la apertura de ofertas económicas del contrato titulado **SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA LOS PROGRAMAS, CAMPEONATOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE 2027, EN LOS QUE PARTICIPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES**, se comunica que, de conformidad con lo estipulado en el apartado 11 del cuadro de características del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares, las proposiciones económicas de las empresas que a continuación se relacionan se hallan incurso en presunción de anormalidad:

– **EUROCEBRIAN, S.L.**

En consecuencia, se concede un plazo de **5 DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento en el Tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública - Perfil de contratante, a fin de que, teniendo en consideración el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Pliego de prescripciones técnicas particulares y aquellos otros aspectos ofertados para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, se proceda a justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, presentando aquella información y documentos que resulte pertinente a estos efectos, conforme a lo establecido en los artículos 149 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se le comunica igualmente que conforme a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), la falta de contestación a este requerimiento de información, o el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

La documentación señalada se deberá presentar por correo electrónico: contratos.cultura@madrid.org

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ MUÑOZ ALEJANDRO
Fecha: 2026.10.06 15:01

Alejandro Jiménez Muñoz



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1038004352629133273411**